

La última batalla de Mérida Escobar, (parte II)

MANOLO E. VELA
CASTAÑEDA



MANOLOVELA@IBEROMX

En el artículo anterior, publicado el domingo 3 de agosto, presenté cómo –mediante una serie de pesquisas– el detective Mérida Escobar llegó a establecer la identidad de uno de los asesinos de Myrna Mack Chang. Con ello se determinaba –de paso– que el Estado Mayor Presidencial estaba comprometido en este hecho. Ahora nos enfocaremos en las batallas que el detective Mérida Escobar tuvo que librar para no claudicar en sus convicciones, a pesar de las terribles presiones que sabía iba a enfrentar y enfrentó.

Posterior a cualquier operativo de inteligencia da inicio otra fase –igual o más importante que la operación misma– cuyo objetivo es borrar las huellas que pudieron haber quedado en la escena del crimen, las que podrían revelar la autoría de la operación. Para ello se hace uso de la desinformación, la alteración de pruebas, el hostigamiento, las amenazas, el asesinato de testigos. Esta fase consiste, básicamente, en un trabajo de limpieza. La obstrucción de la justicia, negando información o proveyendo información falsa, se ejemplifica con las cartas firmadas por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, en las que se indicaba que la labor de Beteta en el Estado Mayor Presidencial era la de prensista. ¿Un sicario a servicio del Estado que sabe de trabajo de imprenta?

Dentro de la Policía Nacional había unidades encargadas de “limpiar” las escenas del crimen. Estos se alineaban a las órdenes militares. El accionar de los elementos del Gabinete de Identificación de la Policía Nacional, la noche del 11 de septiembre de 1990, es coherente con esto, porque: “...no se tomaron las muestras necesarias para realizar las pruebas dactiloscópicas, aduciendo que la lluvia impedía hacerlo. Sin embargo, el día del hecho no llovió sino varias horas después de la llegada de la Policía. –No se protegió la zona del hecho con un cordón policial para mantener a las personas ajenas alejadas del lugar.

No se analizaron los restos de la bolsa plástica encontrada en manos de la víctima, que habría sido tocada por los responsables del asesinato; tampoco se retuvo su ropa como elemento de estudio para obtener huellas sobre las manchas de sangre de los agresores.”¹ Pero, además, “el juego de fotos de las heridas resulta incompleto debido a que, según se

indica, “se arruinó la cámara o el flash”².

Como parte de la operación de encubrimiento, además del informe presentado por Mérida Escobar, hubo otro (de fecha 4 de noviembre de 1990), en el que se concluye que el móvil del asesinato de Mack Chang fue el robo. En este reporte no se vincula a ningún miembro del Estado Mayor Presidencial. Este fue el reporte que la Policía decidió remitir a las autoridades judiciales, hasta abril o mayo de 1991, cuando un nuevo Director de la Policía remitió el informe de Mérida Escobar al Ministerio Público. La Policía Nacional, en lugar de aportar al esclarecimiento del hecho, desde un inicio actuó –de forma intencional– para desviar y entorpecer las investigaciones.

La misma estructura que ordenó el

asesinato de Mack Chang, posterior al hecho, continuó operando: 1) amenazando al detective Mérida, para que este no ratificara su informe ante los tribunales, pero, al no lograr este propósito, le dieron muerte; 2) amenazando al detective Pérez Ixcajop, asistente de Mérida, hasta que este se exilió; 3) amenazando –con cartas anónimas– a los testigos oculares del asesinato: José Tejeda y Juan Carlos Marroquín (cuya casa, además, fue ametrallada), quienes para salvar su vida tuvieron que salir de Guatemala; 4) amenazando al vendedor de la calle, Justino Virgilio Rodríguez Santana, quien fue testigo de la vigilancia a que había estado sometida Mack Chang, el que también se exilió; 5) amenazando al juez Henry Monroy, a quien, incluso, el Secretario General del Organismo Judicial le “aconsejó” no dictar el auto de apertura

a juicio contra los autores intelectuales, “porque los jueces que se atrevían a emitir resoluciones contra miembros del Ejército sufrían de accidentes”³; 6) persiguiendo al propio Beteta, quien afirmó: “Después trataron de eliminarme físicamente e incluso vigilaron la casa gente armada y llegaron a preguntar por mí. Estoy seguro de que Juan Valencia Osorio mandó matarme. Por eso me fui del país.”⁴

¿Podría acaso un hombre solo –Beteta– haber continuado organizando toda esta serie de hechos, mientras él mismo se ocupaba de huir del país? ¿Habrá acaso dudas de la estructura que estaba detrás del asesinato de Mack Chang y de Mérida Escobar? Estos eran los poderes contra los cuales Mérida Escobar, el detective, estaba librando una batalla, sin apoyo de nadie y sin cuartel. Continuará...

1.– Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Informe No. 10/96 sobre admisibilidad, caso 10.636”, 5 de marzo de 1996.
2.– Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Caso Myrna Mack contra Guatemala”.
3.– Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Caso Myrna Mack contra Guatemala”.
4.– Transcripciones de las entrevistas realizadas a Noel de Jesús Beteta Álvarez (expediente de anexos a la demanda). Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Caso Myrna Mack contra Guatemala”.